CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA G & G E.I.R.L

"SAN MIGUEL DE AZAPA" (ARICA-ARICA Y PARINACOTA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-1113-3-2015

En Santiago, a **06 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS**, cédula de identidad N°13.456.475-K, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA G & G E.I.R.L.**, RUT Nº 76.180.606-8, representada legalmente por **VÍCTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad Nº13.861.742-4, con domicilio en Diego Portales N°840, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de diciembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"SAN MIGUEL DE AZAPA"**, en la comuna de **ARICA** en la Región de **ARICA Y PARINACOTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$147.201.894.- (ciento cuarenta y siete millones doscientos un mil ochocientos noventa y cuatro pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de diciembre de 2014** y el **12 de febrero de 2015**.

Con fecha **08 de enero de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$346.353.- (trescientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos)**.- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **08 de enero de 2015** y el **12 de febrero de 2015**.

Con fecha **28 de enero de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$5.229.830.- (cinco millones doscientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos)**.- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **28 de enero de 2015** y el **12 de febrero de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **13 de febrero de 2015** y el **22 de febrero de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de agosto de 2015.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

JPT

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

VÍCTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA G & G E.I.R.L.

SONIA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA